



1972 - 2012

40 Años

19 MAR 2012

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

Expte. Nros. 17.045/11 y 17.097/11

VISTO los expedientes de referencia relacionados con presentaciones efectuadas por la Sra. Clarisa Noemí ARANDA y la Sra. Clara PADILLA, ambas personal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Expte. N° 17.045/11, la Sra. PADILLA denuncia un incidente ocurrido en el Departamento del Comedor Universitario.

QUE en el Expte. N° 17.097/11, la Sra. ARANDA denuncia el ingreso de alumnos que no compraron el Ticket y los dejaron pasar.

QUE la Dirección de Sumario de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 552, en el cual analiza las actuaciones de las discrepancias en las argumentaciones articuladas de las que emergen supuestas irregularidades administrativas imputables a las mismas, por lo cual aconseja se dicte resolución ordenando la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas de las citadas agentes, de acuerdo al artículo 145 del Decreto N° 366/06.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE ASESORIA JURIDICA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0128-12